

COPIA AUTENTICADA

San Borja,

31 DIC. 2015



NELLY F. RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 117 -2015-07.00

Lima, 30 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 3006-2015-07.05 del Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual propone a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc para conducir la **Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la Obra "Implementación para la protección y custodia del terreno de propiedad del SENCICO en la localidad de Callería – Coronel Portillo – Región Ucayali"** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, normas que con su correspondiente modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el artículo 31° del citado Reglamento, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 27° del citado Reglamento faculta al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado está atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, a su vez, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Asimismo, necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación;

Que, el Departamento de Abastecimiento a través del Informe N° 3006-2015-07.05 propone a los miembros del Comité Especial Ad Hoc para conducir la Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la Obra: **"Implementación para la protección y custodia del terreno de propiedad del SENCICO en la localidad de Callería – Coronel Portillo – Región Ucayali"** motivo por el cual corresponde emitir la presente Resolución;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2015-02.00, de fecha 12 de enero de 2015, el Presidente Ejecutivo delego en la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de designar a los integrantes de los Comités Especiales Ad Hoc para las Adjudicaciones Directas, entre otros;

Contando con la visación del Jefe del Departamento de Abastecimiento, y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc para que se encargue de conducir la Adjudicación Directa Selectiva de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA: "IMPLEMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DEL TERRENO DE PROPIEDAD DEL SENCICO EN LA LOCALIDAD DE CALLERÍA – CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI"

	Titulares	Suplentes
Presidente	Señora María Teresa Torres Valverde Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Señor Raúl Oscar Egoavil Ríos Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones
Primer Miembro	Señor Fredy Erick Bohorquez Cosi (Oficina de Desarrollo Mantenimiento e Infraestructura)	Señora Gladys Beatriz Amable Paliza (Oficina de Desarrollo Mantenimiento e Infraestructura)
Segundo Miembro	Señor Carlos Alberto Verástegui Pérez (Asesoría Legal)	Señora Irma Cárdenas Cabrera (Asesoría Legal)

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que cualquier suplente puede sustituir a un titular por ausencia de éste último, para lo cual se debe tener en consideración lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas notifique a cada uno de los miembros del Comité Especial Ad Hoc la designación; y entregue al Presidente del Comité Especial Ad Hoc el expediente de contratación y toda la información técnica y económica necesaria para cumplir con su función.

Regístrese y Comuníquese


LIC. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas

